

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	<u>2019-00388</u>
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	FREDY ANTONIO VARGAS CARRILLO
FECHA	FEBRERO 04 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por reestructuración. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Febrero cuatro (04) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO apoderado de la parte demandante presentó memorial de fecha 16 de Diciembre de 2020 solicitando la terminación del proceso por reestructuración.

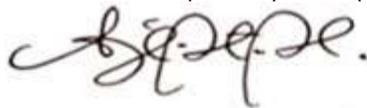
En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenara la terminación del proceso.

En vista de lo expuesto el juzgado...

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por reestructuración, de conformidad con la parte motiva.
2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Por secretaria y a costas de la parte interesada, desglósese los documentos, los cuales se le entregaran a la parte demandante, con la constancia que las garantías que los amparen continúen vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 CGP.
4. Una vez ejecutoriado lo anterior archivase el expediente.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTRONICO No. <b>008</b></p> <p>SOLEDAD, <b>FEBRERO 5 2021</b></p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA GOENAGA CARO</p>
---

KMC